



Asamblea General

Distr. general
30 de septiembre de 2020
Español
Original: francés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 119 c) del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 12 de marzo de 2020 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y tiene el honor de comunicarle la decisión del Gobierno de Côte d'Ivoire de presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2021-2023 en las elecciones que se celebrarán en 2020 durante el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

De conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, la Misión Permanente de la República de Côte d'Ivoire tiene el honor de transmitir un documento en el que se exponen los logros y los compromisos voluntarios de Côte d'Ivoire en materia de promoción de los derechos humanos (véase el anexo).

La Misión Permanente de la República de Côte d'Ivoire agradecería a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General que tuviera a bien hacer publicar la presente nota verbal y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 119 c) de la lista preliminar del septuagésimo quinto período de sesiones.



Anexo de la nota verbal de fecha 12 de marzo de 2020 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas

Candidatura de Côte d'Ivoire al Consejo de Derechos Humanos, 2021-2023

Compromisos contraídos voluntariamente de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General

I. Política general en materia de derechos humanos

1. Desde su adhesión a la soberanía nacional e internacional, la República de Côte d'Ivoire ha demostrado su determinación de construir un Estado de derecho en el que se respetan los derechos humanos, las libertades públicas, la dignidad humana, la justicia y la buena gobernanza según se definen en los instrumentos jurídicos internacionales en los que es parte.

2. Dicha determinación se recoge en el preámbulo y en el artículo 2 de la Constitución de Côte d'Ivoire, de 8 de noviembre de 2016, en los que se reafirma la inviolabilidad del ser humano.

3. Por otra parte, Côte d'Ivoire aprovechó sus dos períodos consecutivos en el Consejo de Derechos Humanos (2013-2015 y 2016-2018) para defender y promover los derechos humanos mediante diversos instrumentos jurídicos de ámbito nacional, regional e internacional.

A. Disposiciones adoptadas en el plano nacional

4. En los últimos años Côte d'Ivoire se ha dotado de varios textos legislativos que se enmarcan en su voluntad de consolidar la promoción y la protección de los derechos humanos.

5. Entre ellos cabe destacar los siguientes:

- La Ley núm. 2014-388, de 20 junio de 2014, relativa a la promoción y la protección de los defensores de los derechos humanos. Esa Ley, en la que se sintetiza el compromiso de Côte d'Ivoire en favor de los derechos humanos, es un instrumento inédito en África;
- La Ley núm. 2015-635, de 17 de septiembre de 2015, por la que se modifica la Ley núm. 1995-696, de 7 de septiembre de 1995, relativa a la enseñanza. Esa Ley confiere carácter obligatorio y gratuito a la educación para los niños y las niñas de 6 a 16 años de edad y constituye una medida efectiva de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, de la que el país es parte, así como de sus textos conexos;
- La Ley núm. 2019-570, de 26 de junio de 2019, relativa al matrimonio, que contribuye a hacer efectivos los principios de no discriminación, igualdad de derechos y responsabilidad de los cónyuges dentro del matrimonio, consagrados en la Constitución de Côte d'Ivoire. En virtud de esa Ley, los dos cónyuges deben ocuparse de las tareas domésticas de forma conjunta, se benefician —tanto la mujer como el hombre— de la igualdad en el cálculo del impuesto general sobre la renta y contribuyen a las cargas familiares en proporción a sus posibilidades;

- La Ley núm. 2019-572, de 26 de junio de 2019, relativa a la minoría de edad, que otorga mayor protección a los menores y prioriza sus intereses, en particular en materia de filiación, con el fin de preservar su bienestar y su desarrollo;
- La Ley núm. 2019-573, de 26 de junio de 2019, relativa a las sucesiones, en la que se dispone específicamente una mejora de los derechos sucesorios del cónyuge supérstite;
- La Ley núm. 2019-574, de 26 de junio de 2019, de Código Penal, por la que se adapta la legislación nacional a los instrumentos jurídicos internacionales, en especial la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 9 de diciembre de 1948;
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 10 de diciembre de 1984, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, de 21 de diciembre de 1965, y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de 17 de julio de 1998, por los que Côte d'Ivoire se sigue obligando.

6. Además, el Gobierno de Côte d'Ivoire aprobó un programa social para 2019-2020 cuyos cinco ejes estratégicos son prestar servicios de salud eficientes a la población, facilitar que los niños y las niñas accedan a la enseñanza y permanezcan escolarizados, favorecer el acceso de los segmentos desfavorecidos de la población a servicios como la vivienda, la energía, el agua potable y el transporte, mejorar el acceso al empleo, incrementar el bienestar en los entornos rurales y garantizar la seguridad alimentaria.

B. Disposiciones adoptadas en el plano regional

7. Côte d'Ivoire ha ratificado varios instrumentos jurídicos, entre los que figuran los siguientes:

- La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, aprobada el 27 de junio de 1981 en Nairobi y ratificada por Côte d'Ivoire el 6 de enero de 1992;
- La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, aprobada el 1 de julio de 1990 en Addis Abeba y ratificada el 18 de julio de 2007;
- La Convención por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África, ratificada en 2006;
- El Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al Establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, firmado el 8 de junio de 1998 en Uagadugú y ratificado el 21 de marzo de 2003.

C. Disposiciones adoptadas en el plano internacional

8. Côte d'Ivoire es parte en varios instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, en particular los siguientes:

- La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, ratificada el 18 de diciembre de 1995;
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado el 26 de marzo de 1992;
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado el 26 de marzo de 1992;

- El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado el 5 de marzo de 1997;
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a la que se adhirió el 18 de diciembre de 1995;
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada el 18 de diciembre de 1995;
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificado el 20 de enero de 2012;
- La Enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada el 25 de septiembre de 2001;
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, a la que se adhirió el 4 de enero de 1973;
- La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada el 4 de febrero de 1991;
- Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales 1 y 2;
- La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, a la que se adhirió el 8 de diciembre de 1961, y su Protocolo, el 16 de febrero de 1970;
- El Convenio de Basilea, ratificado el 1 de diciembre de 1994;
- Los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en concreto los convenios núms. 11, 19, 29, 87, 98, 100, 105, 111, 135, 138 y 182;
- Las principales convenciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en particular la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza;
- El Convenio de la OIT sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas (núm. 159), ratificado el 22 de octubre de 1999;
- El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, ratificado el 15 de febrero de 2013;
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada el 10 de enero de 2014.

9. Del mismo modo, Côte d'Ivoire hizo suyos los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible).

10. Además, durante el último decenio, Côte d'Ivoire ha adoptado las medidas siguientes:

- Adherirse, el 19 de septiembre de 2011, al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, de 25 de mayo de 2000;
- Adherirse, el 12 de marzo de 2012, al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, de 25 de mayo de 2000;
- Adherirse, el 3 de octubre de 2013, a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 30 de agosto de 1961.

II. Compromisos voluntarios de Côte d'Ivoire

A. Ámbito nacional

11. El Gobierno de Côte d'Ivoire tiene la firme voluntad de proseguir e intensificar la atención que presta a los sectores socioprofesionales mediante las actividades siguientes:

- La promoción de una cultura de derechos humanos sensibilizando a la población acerca del respeto de los valores fundamentales y universales de la vida y la dignidad humana;
- El desarrollo de la capacidad de las instituciones públicas y privadas, gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en la esfera de los derechos humanos;
- El refuerzo de los módulos de enseñanza de los derechos humanos en el sistema educativo;
- La organización de seminarios de capacitación sobre los derechos humanos dirigidos a los agentes de la justicia y de las fuerzas de seguridad;
- La prestación de apoyo a actividades de educación y de sensibilización sobre los derechos humanos, en particular con miras a elaborar y distribuir documentos divulgativos en las principales lenguas nacionales;
- El desarrollo de la capacidad operativa del Ministerio responsable de la promoción de los derechos humanos;
- La prestación de apoyo a la capacitación en materia de derechos humanos para los representantes elegidos en el plano local y los parlamentarios encargados de elaborar las leyes.

B. Ámbito internacional

12. Côte d'Ivoire se propone seguir cumpliendo su compromiso de presentar informes periódicos a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

13. El Gobierno prosigue con el Parlamento sus consultas relativas a otros instrumentos internacionales que aún no han sido ratificados por Côte d'Ivoire, en particular los siguientes:

- La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas;
- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares;
- El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

14. Al presentar su candidatura para el período 2021-2023, el Gobierno de Côte d'Ivoire pretende dar continuidad a sus medidas de defensa y promoción de los derechos humanos con el fin de consolidar el proceso de paz nacional y compartir con la comunidad internacional su experiencia de gestión de esos derechos en un contexto de salida de una crisis.

15. La solicitud de un nuevo período en el Consejo de Derechos Humanos reafirma la determinación de Côte d'Ivoire de seguir trabajando en la protección y promoción de los derechos humanos, que son acciones prioritarias en la labor del Gobierno.